

Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Aprobada por Resolución 2451 de 28 de octubre de 2010
Nit.891.900.536-0 Sevilla-Valle

CONTRATO /ORDEN DE SERVICIO No.086-2013

Ciudad y Fecha> Sevilla Valle 12 de Agosto de 2013

Nombre del Proveedor/Acreedor: NELSON STEFAN ORTIZ PUERTAS Nit/.Cc. **No.94.285.773-1-Dirección:** Calle 49 No. 50-62 Local 2 Telef.2196535 Sevilla-Valle, quien en adelante se denomina el contratista.

Contratante: **NOREMBERG CALDERON VIVI** c.c.No. 7.550.157 en calidad de Rector ordenador de la Institución Educativa Sevilla del Municipio de Sevilla Nit. 891.900.536-0 Teléfono 2196162, celebramos el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El contratante solicita al Acreedor Contratista el suministro de: 1).- Un (1) Computador completo, al lleno de los requisitos legales de la Ley 594 de julio del año 2000.Las demás especificaciones son las plasmadas en la oferta seleccionada por el contratista.

SEGUNDA: DE LAS HABILIDADES PARA CONTRATAR: El contratante está facultado para contratar con proveedores/Acreedores según **la adopción del manejo interno acuerdo No. 003 de abril de 2013 por el consejo directivo de la I.E. Sevilla y las normas conferidas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 2474 de 2008, 2516 de 2011 y 1510 de Julio de 2013.**

TERCERA: OBJETO: Adquisición de Equipo de Computo para fines Educativos en la sede: **Principal(Liceo Mixto)** que el oferente hace a la Institución Educativa: Sevilla. Señor: **"NELSON STEFAN ORTIZ PUERTAS"** en calidad de propietario-pequeño comerciante en representación de y quien recibe la Institución Educativa mencionada ,en representación Legal de NOREMBERG CALDERON VIVI con c.c.No.7.550.157 corresponde A: **Aquisición de Equipos de computo (vigencia 2013)**

CUARTA: CLASE DEL CONTRATO: por ser de menor cuantía es Directa y sin formalidades(Art. 24 Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008) :C2 = Suministros de Equipos de computo.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El Valor de la presente orden Contrato es la Suma de: **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS Mcte. (\$1.370.000,00)** el pago se ejecutará ,tan pronto se reciba el Servicio pactado, objeto de la presente orden/Contrato y previa presentación de la Cuenta de cobro y documentos legales y además soportes debidamente diligenciadas. y el plazo es de 5 días hábiles.



Institución Educativa Sevilla

SEDE PRINCIPAL

Aprobada por Resolución 2451 de 28 de octubre de 2010
Nit.891.900.536-0 Sevilla-Valle

Continuación Contrato/Orden de Servicio No. 086 del 12 de Agosto de 2013

CUARTA: ESPECIFICACIONES: Las Características de esta orden Son:

CANT.	DETALLES	VR.TOTAL
1	Computador-Torre serie 54527, procesador pentium	
	46B ram, Monitor LG 19", teclado y Mause, todos Lo programas	\$1.370.000
	Total.....	\$1.370.000
	*****	****

QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS: La Institución Educativa Sevilla -Valle pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al código contable 197002, Equipo de Computación y a cargo al código presupuestal 2.2.1.1. (Compra de Equipo) sujeto al Presupuesto de Gastos del Contratante según disponibilidades anexas de la vigencia fiscal 2013

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: Bajo la gravedad de juramento el Contratista declara que no tiene inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre el particular y declara a demás que no tiene ningún vínculo laboral con el contratante y sus coadyuvantes corren por su propia cuenta, bajo la responsabilidad del pago de salarios y riesgos.

SEPTIMA: El Representante legal de la Institución Educativa Sevilla toma la decisión de celebrar el presente Contrato, después de considerar las medidas de austeridad del Gasto Público y la socialización de la compra con el proveedor.

OCTAVA: GARANTÍA: El Contratista se compromete dar la **garantía** de calidad del Equipo y se responsabiliza del cambio de los productos, en caso de imperfectos de **fabricación por un(1) años , siempre y cuando se haga buen uso de los elementos**, regidos en el Estatuto de protección al consumidor, Decreto 3466 de 1982

Se Firma la presente a los 12 días del mes de Agosto de 2013.

El representante legal


NOREMBERG CALDERÓN VIVI
Rector


Aceptado:
NELSON STEFAN ORTIZ CUARTAS
Nit.c.c.94.285.773-1
"Proveedor"